



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO  
AUDITORÍA INTERNA

07 de mayo de 2024

MZ-AI-OF-0071-2024

Página 1 de 2

Señora  
**Gina María Rodríguez Rojas**  
Alcaldesa,  
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

**Asunto:** Delegación de funciones a la Vice Alcaldía Primera.

Estimada Señora:

Reciba un saludo cordial. En atención a su oficio MZ-AM-OF-0230-2024, del 03 de mayo de 2024, presentado ante el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 0001-2024, del 07 de mayo de 2024, muy respetuosamente le presento las siguientes recomendaciones:

En el marco de la delegación de funciones regulada por el Código Municipal en los artículos 17, inciso b), y 14 bis, se considera conveniente, desde la perspectiva de la operatividad del sistema de control interno, que se revise los siguientes aspectos:

*a) Representar a la alcaldía municipal en las, sesiones municipales, reuniones, o actividades en las que la Alcaldesa no pueda asistir y así se lo solicite, así como dar el seguimiento correspondiente.*

Comentario: La representación de la Alcaldía en las “sesiones municipales” es de diferente naturaleza que la representación en “reuniones o actividades”, por lo que es prudente que se trate en un punto independiente, con la claridad de que la persona titular de la Vice Alcaldía Primera podrá asistir al Concejo Municipal como suplente de la persona titular de la Alcaldía, ante la ausencia temporal o definitiva, debidamente justificada, en el ejercicio del cargo. Como sustento de esta observación, sugiero el análisis mediante el dictamen citado en el oficio de la delegación, C-007-2013<sup>1</sup>, emitido por la Procuraduría General de la República.

*i) Fungir como el encargado y coordinador principal del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad, con la finalidad de dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de caminos, el estado de las calles públicas cantonales y el funcionamiento de dicha unidad, tanto en aspectos y proyectos de contratación pública, como los que se ejecutan a nivel operativo.*

Comentario: La función descrita, salvo mejor criterio técnico, sería la labor esencial del ingeniero a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM), por lo que sería necesario hacer la aclaración.

<sup>1</sup> [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro\\_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=17546&strTipM=T](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=17546&strTipM=T)





MUNICIPALIDAD DE ZARCERO  
AUDITORÍA INTERNA

07 de mayo de 2024

MZ-AI-OF-0071-2024

Página 2 de 2

A la Alcaldía se le asigna la jerarquía sobre la UTGVM e incluso se le atribuye la presidencia de la Junta Vial Cantonal, como lo establece el artículo 9 del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", decreto ejecutivo No. 40138 -MOPT<sup>2</sup>.

*l) Establecer la programación en coordinación con la Dirección de Desarrollo Territorial para que todas las propiedades a nombre de la Municipalidad de Zarcero se actualicen y se les dé el respectivo mantenimiento.*

Comentario: En este punto pueda que la delegación requiera un ajuste, en aras de definir la cobertura de las áreas administrativas involucradas, porque parece que hay otras direcciones que podrían estar relacionadas con la función delegada. Por ejemplo, en la “actualización”, si se refiere a registro y valoración, dichas actividades serían competencia de la Dirección Tributaria. Cuando se habla de “mantenimiento”, pareciera referirse a una labor de la Dirección de Servicios Públicos. Si se trata de “catastro”, la competencia la tendría la Dirección de Desarrollo Territorial.

La revisión sugerida se considera oportuna, en el tanto el acto siguiente es la publicación en La Gaceta.

Atentamente,

## Auditor Interno

jprs

C: <i>Concejo Municipal. Vice Alcaldía Primera. Dirección Administrativa Financiera. Dirección Tributaria. Dirección de Servicios Públicos. Dirección de Desarrollo Territorial. Dirección de Desarrollo Cantonal.</i>	C: <i>Comité de Deportes. Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Proceso de Recursos Humanos. Proceso de Planificación Municipal. Proceso de Bienes Inmuebles. Proceso de Topografía y Catastro. Archivo.</i>
--	--

<sup>2</sup> [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=83584](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=83584)